



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

RAD: 730014003007-2018-00302-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 ingrid.becerra@bancoagrario.gov.co
DEMANDADA: IRAIDES DUCUARA CASTILLO CC: 65.829.979 sin correo electrónico.

El apoderado general de la parte demandante, doctor VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO, C.C.10.306.795 de Popayán, secundado por la doctora DIANA MARCELA ROJAS HERRERA, apoderada de la entidad demandante en este proceso, en escrito anterior solicitan la terminación total de la obligación 725066130014476 y que continúe la ejecución de la obligación 725066130003098.

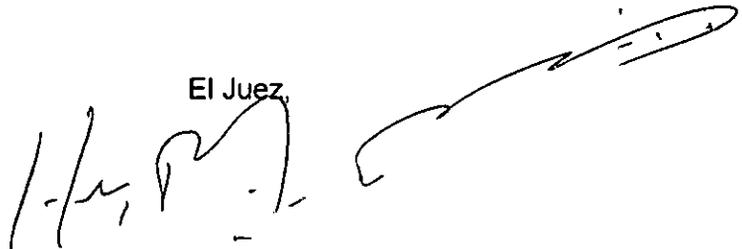
Según lo anterior, se hace viable ordenar la TERMINACIÓN de la presente acción, por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL LA OBLIGACION 725066130014476.
2. En consecuencia, se ordena continuar la ejecución, en razón de la obligación 725066130003098.
3. Desglóse la obligación 725066130014476 a favor de la demandada.

NOTIFIQUESE

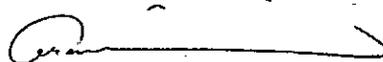
El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 007, hoy 19 de enero de 2022.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.